



EXP-UBA: 19708/18.-

BUENOS AIRES, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Mayerline VELIZ FLORES**, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA Y FARMACIA, expedido a su favor el 13 de junio de 2016, por la Universidad de Aquino, Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo informado a fojas 38 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 39/42 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos establecidos en la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 44 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**  
**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** que los estudios cursados por la señora **Mayerline VELIZ FLORES** (DNI N° 95.786.236) del título de Licenciada en Bioquímica y Farmacia, expedido a su favor el 13 de junio de 2016, por la Universidad de Aquino, Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA I, QUÍMICA ORGÁNICA II, QUÍMICA BIOLÓGICA, BIOESTADÍSTICA, INGLÉS, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, GENÉTICA MOLECULAR, NUTRICIÓN, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA –externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 44 de la asignatura QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL.

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese;** dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

**RESOLUCIÓN N° 716**



  
**GABRIEL B. S.**  
 SECRETARÍA DE POSGRADO

  
**PABLO A. EVELSON**  
 VICEDECANO  
 FFYB - UBA